

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3278/21

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE**ANUNCIO
DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, **queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de CEMENTERIO MUNICIPAL**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAYARQUE****ANEXO****A) Municipio Bayarque****B) Tarifas:**

- Por cada unidad, y por un periodo de concesión de 75 años en Cementerio Viejo: 210,35€
- Por cada unidad, y por un periodo de concesión de 75 años en Cementerio Nuevo, personas **empadronadas** en Bayarque:
 - 1ª, 2ª y 3ª Fila..... 500,00€
 - 4ª Fila 400,00€
- Por cada unidad, y por un periodo de concesión de 75 años en Cementerio Nuevo, personas **no empadronadas** al tiempo de su fallecimiento en Bayarque:
 - 1ª, 2ª y 3ª Fila..... 700,00€
 - 4ª Fila 600,00€

Renovación concesión:

- Por un plazo de 50 años.....200,00€
- Por un plazo de 25 años.....100,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

En Bayarque, a treinta de junio de dos mil veintiuno.
EL ALCALDE, Antonio Pordoy Muñoz.